

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACTA N° 14 ***SESION EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE Muy buenos días, les damos la mas cordial bienvenida a nombre de mis compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales, a los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este órgano electoral, medios de comunicación y público que nos acompañan, vamos a proceder a dar inicio a la Sesión No. 14 Extraordinaria de este día 16 de julio del 2007, solicitándole a la Secretaría pase lista de asistencia y declare en su caso el quórum legal.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 fracción III del Código Electoral y artículo 4 del Reglamento de Sesiones, han sido debidamente convocados a esta Sesión No. 14 extraordinaria, razón por la cual con la atribución que se le otorga a la Secretaría de este órgano electoral, de acuerdo con lo enmarcado por el artículo 95 del Código Electoral, me voy a permitir pasar lista de asistencia en los términos siguientes:

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA
SECRETARIO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU

PRESENTE

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.

PRESENTE

ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR

PRESENTE

C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN

PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER

PRESENTE

VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. ALFREDO DAVILA CRESPO PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. EUNICE TOVAR VERDI AUSENTE
CONVERGENCIA

LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. JESÚS GONZALEZ HERNÁNDEZ AUSENTE
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL DEMÓCRATA Y CAMPESINA

EL SECRETARIO Con fundamento en el artículo 95 fracción II del Código Electoral, esta Secretaría declara que existe el quórum legal para verificar la presente Sesión Extraordinaria y los Acuerdos y Resoluciones que en la misma se tomen, serán declarados formalmente válidos para todos los efectos legales, así como será incorporado su texto íntegro dentro del Acta de Sesión correspondiente. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Gracias, una vez pasada la lista de asistencia y declarado el quórum legal, se le solicita a la Secretaría de a conocer el presente orden del día.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción VIII del Código Electoral, la Presidencia autorizó el orden del día que fue anexo a la convocatoria y cuyos puntos son los siguientes:

- I. Acuerdo por el cual se da cumplimiento a las resoluciones de fecha 30 de junio del 2007, emitiéndose el Reglamento de Sesiones para los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX y Consejos Municipales de Altamira, Jaumave, Hidalgo, González, Guémez, El Mante, Nuevo Laredo, Tampico, Reynosa, Victoria y Xicoténcatl.
- II. Acuerdo mediante el cual los Presidentes de los 19 Consejos Distritales participarán en el procedimiento de insaculación ciudadano que se verificará el día 17 de julio del 2007 en las Instalaciones del Consejo Estatal Electoral.
- III. Acuerdo por el cual se constituye la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y material electoral, aplicable al proceso electoral ordinario 2007.
- IV. Clausura de la Sesión

EL PRESIDENTE Esta Presidencia solicita a la Secretaría de inicio al primer punto del orden del día, que se refiere al Acuerdo por el cual se da cumplimiento a las resoluciones de fecha 30 de junio del 2007, emitiéndose el Reglamento de Sesiones para los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX y Consejos Municipales de Altamira, Jaumave, Hidalgo, González, Guémez, El Mante, Nuevo Laredo, Tampico, Reynosa, Victoria y Xicoténcatl y se sirva dar lectura a los puntos de Acuerdo; antes de ello, se le concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT Buenos días, señor Presidente muchas gracias por concederme la palabra, buenos días Consejeras, Consejeros, representantes de partido, público que nos acompaña a esta Sesión Extraordinaria No. 14 del IEETAM, el cual es el Partido del Trabajo toma la palabra para cuestionar primero el orden del día, el primer Acuerdo por el cual se da cumplimiento a las resoluciones de fecha 30 de junio referente al Reglamento de Sesiones para los Consejos Distritales señalados como los Consejos Municipales que se mencionan, el Partido del Trabajo como ustedes están enterados en abril 10 del 2007, hace una propuesta para modificaciones, adiciones para el reglamento de sesiones que fue aprobado en febrero del 2001, considera el Partido del Trabajo que se ha tomado de una manera muy ligera la propuesta que ha hecho y se mantienen sorprendido, está sorprendido por este primer Acuerdo, consideramos que los Consejos Distritales y Municipales, creemos que deben estar sujetos a un lineamiento general, mientras que no se

ratifique o rectifique como ha sido la propuesta del Partido del Trabajo en el mes de abril consideramos que nos meteremos en una situación heterogénea que no beneficia la transparencia de las decisiones que toman estos órganos fundamentales ya que nuestra concepción de partido no es verticalista, si no es de una manera horizontal que creemos que también tiene la misma fuerza y la misma responsabilidad que tenemos nosotros, no quiero abundar mucho pero por lo pronto les comentamos que tomaremos las decisiones correspondientes, las inconformidades o señas llevaremos en tiempo y forma porque consideramos este punto trastoca un orden que inclusive el partido del trabajo lo señala desde abril del 2007, lo hace como siempre lo ha sido como un partido de propuesta para beneficiar a toda la comunidad para darnos la oportunidad de ser mas transparentes y equitativos en las decisiones que se tomen a cualquier nivel.

EL PRESIDENTE Se concede el uso de la palabra al Ing. Dávila Crespo representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN Si, muy buenos días señor Presidente, compañeros Consejeros y compañeros representantes de los partidos políticos, no es mas que una observación, en el orden del día viene un error, en el distrito XVIII, ¿viene correcto el Acuerdo?, es el distrito XVII, nada mas es error aquí en el orden del día, es la observación que hacía, nada mas.

EL PRESIDENTE Es correcto señor Ingeniero, se toma nota. ¿Algún otro planteamiento?. En relación a lo comentado por el señor Martín Sánchez representante del Partido del Trabajo se manifiesta que este Acuerdo es para el efecto de dar cumplimiento a las resoluciones que recayeron a los recursos, a las impugnaciones promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y daremos a conocer enseguida lo que señala el Acuerdo.

EL SECRETARIO En efecto, el Acuerdo por el cual se da cumplimiento a las resoluciones emitidas dentro de los expedientes número RR-001/2007/CEE y sus acumulados y RR-007/2007/CEE y acumulado, emitiéndose el Reglamento de Sesiones para los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII y XIX y Consejos Municipales de Altamira, Jaumave, Hidalgo González, Guémez, El Mante, Nuevo Laredo, Tampico, Reynosa, Victoria y Xicotécatl.

“El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80 fracciones I, III y IV 81, 86 fracciones I, V, XXVIII y XXXVI, 103, 110 y relativos del Código Electoral en vigor, estima necesario emitir un Reglamento de Sesiones para los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII, XIX y los Consejos Municipales de Altamira, el Mante, González, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Victoria y Xicotécatl, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de acuerdo al artículo 20 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- II. Que el organismo público autónomo será Autoridad en la materia y profesional en su desempeño, correspondiéndole al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, cuyo ejercicio de sus funciones es en todo el territorio del Estado, en los términos de los artículos 20 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política Local y 77 del Código Electoral vigente.
- III. Que en el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, cuenta entre sus órganos con un Consejo Estatal, 19 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, quienes serán los responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de su ámbito de competencia territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 99 y 106 del Código Electoral.
- IV. Que con fechas 5 y 6 del mes de junio del 2007, los Consejos Distritales y Consejos Municipales llevaron a cabo sus sesiones de instalación, emitiendo diversos acuerdos entre los que se encuentra el relativo por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones, mismo que fue combatido mediante recursos de revisión, siguiéndose el trámite respectivo y sustanciados en los expedientes No. RR-001/2007/CEE y sus acumulados y RR-007/2007/CEE y acumulado, los que fueron resueltos por el Consejo Estatal Electoral en sesión pública extraordinaria de fecha 30 de junio de 2007, determinando la revocación del Reglamento de Sesiones aprobado en los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII, XIX y los Consejos Municipales de Altamira, El Mante, González, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Victoria y Xicotécatl, quedando sometidos supletoriamente al Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, habiéndose acordado además expedir dentro de un término de siete días su Reglamento de Sesiones.

- V. Que en cumplimiento con las resoluciones referidas, esta Autoridad propone como medidas de celeridad y uniformidad, la estricta aplicación y observancia indefinida del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral para los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII, XIX y los Consejos Municipales de Altamira, El Mante, González, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Victoria y Xicoténcatl, para que se regule el desarrollo adecuado de sus sesiones públicas, ordinarias o extraordinarias, en el entendido de que a dicho Reglamento solo se le harán las adecuaciones relativas a las denominaciones de los Consejos Distrital o Municipal según corresponda.

Expuesto y fundado lo anterior, el Consejo Estatal Electoral como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII, XIX y los Consejos Municipales de Altamira, El Mante, González, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Victoria y Xicoténcatl, quedarán sujetos y sometidos al Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, con las adecuaciones correspondientes.

SEGUNDO.- El Reglamento de Sesiones que regulará a los Consejos Distritales y en los Consejos Municipales será aplicado y observado de manera indefinida, a partir de la aprobación de este Acuerdo.

TERCERO.- Envíese inmediatamente copia certificada de este Acuerdo y del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, con las adecuaciones correspondientes para su estricta aplicación por parte de los Consejos Distritales III, V, VIII, IX, XIV, XVII, XIX y los Consejos Municipales de Altamira, El Mante, González, Guémez, Hidalgo, Jaumave, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Victoria y Xicoténcatl.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto, señor Presidente del Consejo.

EL PRESIDENTE Se concede el uso de la palabra al compañero Martín Sánchez representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT Gracias señor Presidente, nada mas para que quede claro para nosotros, estamos hablando del Reglamento del primero de febrero

del 2001, del Reglamento de Sesiones que se modifica nada mas como dice el considerando primero del Acuerdo, ¿es todo?, pregunto.

EL PRESIDENTE Si, el Reglamento vigente del Consejo Estatal Electoral correspondiente al 2004. Se somete a votación de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que hay votación unánime de los Consejeros y Consejeras, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 fracción II del Código Electoral vigente, razón por la cual dicho Acuerdo se suscribirá por parte de los integrantes de este Consejo Electoral presentes.

EL PRESIDENTE Esta Presidencia solicita a la Secretaría pase a la lectura del segundo punto del orden del día que se refiere al Acuerdo mediante el cual los Presidentes de los 19 Consejos Distritales participarán en el procedimiento de insaculación ciudadano que se verificará el día 17 de julio del 2007 en las Instalaciones del Consejo Estatal Electoral.

EL SECRETARIO En efecto, anexa a la convocatoria, se acompañó el Acuerdo mediante el cual los Presidentes de los 19 Consejos Distritales participarán en el procedimiento de insaculación ciudadano que se verificará el día 17 de julio del 2007 en las Instalaciones del Consejo Estatal Electoral, mas sin embargo me voy a permitir dar lectura a los considerandos y resolutivos del mismo.

“El Consejo Estatal Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 16 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1 3, 77, 80 fracción I, 81, 86 fracciones I, y XVI, XXXIX, 148 y demás aplicables del Código Electoral, considera necesario que los Presidentes de los Consejos Distritales comparezcan a verificar el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas para la jornada electoral 2007, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 86 fracciones I, XVI y XXVIII del Código Electoral, establecen como atribución del Consejo Estatal Electoral, convenir con la autoridad competente el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral 2007, así como, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
2. Que el Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria del 3 de mayo del 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 148 del Código Electoral, mediante sorteo y acuerdo respectivo determinó que los ciudadanos nacidos en el mes de diciembre y meses subsecuentes, integrarán las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2007, para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral a verificarse el próximo 11 de noviembre del 2007.
3. Que de conformidad a los artículos 104 fracción V y 148 fracción II del Código Electoral, los Consejos Distritales Electorales tienen la atribución de designar mediante el procedimiento de insaculación y de la lista nominal de electores, cuando menos, a un 10% de los ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de insaculados sea menor de 50.
4. Que derivado del convenio celebrado entre el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas y el Instituto Federal Electoral en materia del Registro Federal de Electores y de conformidad a la lista nominal de electores, al corte del 30 de junio del 2007, el día 17 de julio próximo, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral se verificará el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, razón por la cual deben estar presentes los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales y extender atenta invitación a los representantes de los partidos políticos para testificar y presenciar este acto electoral.

Por las anteriores consideraciones, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Requiérase a los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales para que asistan el día 17 de julio próximo a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, para participar en el procedimiento de insaculación ciudadana, y de igual forma extiéndase una atenta invitación a los representantes de los partidos políticos.

SEGUNDO.- Comuníquese este Acuerdo a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para conocimiento de la fecha del procedimiento de insaculación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Se pone a la consideración de los integrantes del Consejo el presente Acuerdo. Si no hay ningún comentario, se somete a votación de las compañeras y compañeros Consejeros.

EL SECRETARIO La Secretaría toma la votación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Electoral, observando que hay votación unánime de los Consejeros Electorales respecto del Acuerdo mediante el cual los Presidentes de los 19 Consejos Distritales participarán en el procedimiento de insaculación ciudadano que se verificará el día 17 de julio del 2007 en las Instalaciones del Consejo Estatal Electoral.

EL PRESIDENTE Aprovecho este momento para hacer extensiva dicha invitación a todas las compañeras y compañeros de los medios para que nos acompañen mañana a las 10 de la mañana en estas instalaciones del Consejo Estatal Electoral. Esta Presidencia solicita a la Secretaría se pase al tercer punto del orden del día que se refiere al Acuerdo por el cual se constituye la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la documentación y material electoral, aplicable al proceso electoral ordinario 2007 y de lectura a los puntos de Acuerdo.

EL SECRETARIO Gracias señor Presidente, de igual forma, anexo a la convocatoria también se envió este documento y hace unos instantes se les entregó el nuevo documento en donde se hizo un agregado en el considerando cuarto por razones de precisión conceptual, me voy a permitir dar lectura a los considerandos y los resolutivos de este Acuerdo.

““El Consejo Estatal Electoral, como órgano superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de organizar y vigilar los procesos electorales de la Entidad, así como de garantizar la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80, 81 y 86 fracciones XII, XXVIII, XXXI y XXXIX del Código Electoral, considera necesario constituir la Comisión encargada de Revisar y Resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de

la Documentación y Material Electoral, para el proceso electoral 2007, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3 y 77 del Código Electoral, la organización de las elecciones constituye una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ejerciendo sus funciones en el territorio del Estado y en el ámbito de su competencia aplicar las disposiciones legales para su adecuada organización, funcionamiento y control.
2. Que el Consejo Estatal Electoral, tiene la obligación de proporcionar a los órganos electorales la documentación y material electoral que se utilizarán en los comicios del 2007, así como los demás útiles y elementos necesarios en los términos del artículo 86 fracción XV del Código Electoral vigente.
3. Que el Consejo Estatal Electoral, dentro de sus atribuciones y de conformidad al artículo 86 fracción XII del Código Electoral, se encuentra la de integrar las comisiones de Consejeros que considere necesarias para el desempeño de su función electoral.
4. Con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios y elementos que habrá de utilizar en el proceso electoral 2007, estima pertinente constituir la Comisión de Consejeros encargada de Revisar y Resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral, por tal motivo se propone que dicha Comisión esté integrada por los Consejeros y Consejeras Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldivar, CP. Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín. Esta Comisión dará los informes correspondientes a los integrantes del Consejo Estatal Electoral. Resulta congruente proponer a la Consejera CP. Nélida Concepción Elizondo Almaguer para que presida esta nueva comisión en virtud de que también preside la Comisión de Organización Electoral, actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández Vocal de Organización Electoral

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se constituye la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los Consejeros Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldívar, CP. Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, fungiendo como Presidenta la C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer y actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández, Vocal de Organización Electoral

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.””

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE Se pone a consideración el presente Acuerdo a todos los integrantes de este Consejo Estatal Electoral. No habiendo comentarios se somete a votación de las compañeras y compañeros Consejeros Estatales Electorales.

EL SECRETARIO Da fe la Secretaría de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Electoral, se emite votación unánime de los Consejeros Electorales, respecto del Acuerdo que se acaba de dar lectura y que pasará íntegro al cuerpo de la Acta de Sesión.

EL PRESIDENTE Una vez desahogados los tres puntos del presente orden del día correspondiente a la Sesión No. 14 Extraordinaria celebrada por este Consejo Estatal Electoral este día 16 de julio del 2007 y no habiendo otro asunto que tratar se procede a hacer la clausura.

EL PRESIDENTE Se procede a la clausura solemnemente la presente sesión, siendo las 11:30 horas del mismo día 16 de julio del 2007, agradeciendo la presencia de los medios, de las compañeras y compañeros representantes de los partidos, compañeras y compañeros Consejeros Electorales y del Vocal del Registro Federal de Electores, muchas gracias.

ACTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 16 ORDINARIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN y CP. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica. LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- Rubrica. ING. ALFREDO DAVILA GRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.